



**ROSARITO**

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO S.C.

Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.

**RECIBIDO**  
23 ENE 2017  
UNIDAD

Folio 017-

CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNI. B.C.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 23 / 01 / 17

Nombre Completo: [Redacted]

Domicilio: [Redacted]

Edad: [Redacted] Sexo: [Redacted] Número Telefónico: [Redacted]

Correo Electrónico: [Redacted]

**Información Solicitada:**

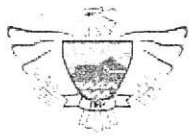
(Agregar Fechas o cualquier otra referencia que proporcione su Localización).

*Me gustaria conocer los detalles e informes  
requeridos para registrar una asociacion Civil religiosa  
la cual sirve para apoyar a familias de escasos recursos  
y educacion espiritual.  
Costos, papeles y requisitos para llevarse a cabo.*

Modalidad en la que Prefiera se Otorgue el Acceso a la Información:

Copias.

Otro tipo de Modalidad, Especifique.



24 ENE 2017  
**RECIBIDO**

H. AYUNTAMIENTO DE  
DE ROSARITO, B. C.  
**RECIBIDO**  
24 ENE 2017  
14:57 hrs. de la tarde  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA GENERAL

VII AYUNTAMIENTO DE  
**PLAYAS DE ROSARITO**  
*Horizonte de Posibilidades*

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**  
NÚMERO DE OFICIO: SE-019-VII/2017  
ASUNTO: PETICIÓN CIUDADANA  
Playas de Rosarito, B.C., a 24 de enero del 2017.

**JORGE NICOLÁS ARÉVALO MENDOZA**  
SECRETARIO GENERAL DEL  
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
PRESENTE:

Por medio del presente envío un cordial saludo, asimismo en relación a la solicitud no. 017 recibida el día 23 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción V, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta Dirección, y al correo electrónico [jteno@rosarito.gob.mx](mailto:jteno@rosarito.gob.mx), la siguiente información:

- Me gustaría conocer los detalles e informes requeridos para registrar una Asociación Civil Religiosa, la cual sirve para apoyar a familias de escasos recursos y educación espiritual, costos, papeles y requisitos para llevarse a cabo.

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en los próximos **cinco (05) días hábiles** a esta petición.

ATENTAMENTE

**JORGE OMAR CARDENAS TENO**  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA DEL  
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



UNIDAD CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

**DESPECHADO**  
24 ENE 2017

UNIDAD CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL



SECRETARIA GENERAL  
NUMERO DE OFICIO: SGA/030/VII/2017  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

VII AYUNTAMIENTO DE  
**PLAYAS DE ROSARITO**  
*Horizonte de Posibilidades*

Playas de Rosarito, B.C. a 25 de Enero de 2017.

**C. JORGE OMAR CARDENAS TENO**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA DEL**  
**H. VII AYUNTAMIENTO DE**  
**PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente le hago llegar un cordial saludo, asimismo en relación al oficio recibido SE-019-VII/2017, donde nos solicita la respuesta a la petición ciudadana donde el interesado solicita la siguiente información:

- “Me gustaría conocer los detalles e informes requeridos para registrar una Asociación Civil Religiosa, la cual sirve para apoyar a familias de escasos recursos y educación espiritual, costos, papeles y requisitos para llevarse a cabo”.

En virtud de lo anterior le damos a conocer los requisitos para la constitución de una Asociación Civil y a su vez los requisitos para constituir una Asociación Religiosa.

Anexo la información solicitada, sin mas por el momento me despido de usted deseándole éxito en sus labores diarias.

**ATENTAMENTE**



**C. JORGE NICOLAS AREVALO MENDOZA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL**  
**H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

C.c..p. Jorge N. Arevalo Mendoza Secretario General del H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C.  
C.c.p. Miguel Ángel Vila Ruiz, Sindico Procurador del H.VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
C.c..p. Archivo/Acuse

**RECIBIDO**  
**27 ENE 2017**  
*Ejec 1002 pme.*  
**UNIDAD**  
CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA  
**ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL**  
Fracc. Villa Turística, 22710  
Rosarito B.C.



## **Constitución de Asociaciones Religiosas.**

### **Requisitos:**

- 1.- Escrito libre dirigido al Director General de Asociaciones Religiosas, en el cual se solicite el registro constitutivo como asociación religiosa, suscrito por los integrantes del órgano de representación.
- 2.- Propuesta de denominación que en ningún caso deberá ser igual a la de alguna Asociación religiosa registrada.
- 3.- Domicilio que tendrá la asociación religiosa, el cual deberá de estar dentro del Territorio nacional.
- 4.- Relación de los bienes inmuebles que en su caso utiliza, posee o administra, señalando su situación jurídica, así como los que pretendan aportar para integrar su patrimonio como asociación religiosa.
- 5.- Para el caso de bienes inmuebles propiedad de la nación, se deberá informar la Denominación, ubicación, uso al que estará destinado y nombre del encargado del inmueble.
- 6.- En caso de relacionar bienes inmuebles susceptibles de integrar el patrimonio Como asociación religiosa, se deberá informar la ubicación, características, superficie, Medidas y colindancias, uso actual y al que será destinado.
- 7.- Relación de representantes, quienes deberán ser mexicanos y mayores de edad.
- 8.- Relación de asociados, quienes deberán ser mayores de edad.
- 9.- Relación de las personas que integran sus órganos de gobierno (dirección y Administración).
- 10.- Relación de ministros de culto.
- 11.- En su caso, señalar a las personas autorizadas para oír y recibir todo tipo de Notificaciones.

### **Oportunidad:**

La respuesta a la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa Deberá emitirse en un plazo no mayor a tres meses, a partir del siguiente día de la Presentación de dicha solicitud.

### **Honestidad:**

Nadie le solicitará dádivas, prestaciones o dinero a cambio del trámite.

## **Documentos que debe anexar:**

1.- Estatutos, los que deberán contener como mínimo: la denominación, domicilio, bases fundamentales de su doctrina, cuerpo de creencias religiosas, su objeto, lo relativo a su sistema de autoridad y funcionamiento, las facultades de sus órganos de dirección, administración y representación así como la vigencia de sus respectivos cargos; los requisitos que se deben de cubrir para ostentar el carácter de ministro de culto, el procedimiento para su designación y lo que determinen en cuanto a los derechos y obligaciones de los representantes y de los asociados. En vía de orientación se sugiere que en el caso que la solicitante del registro, y de acuerdo a su organización interna, lleven a cabo asambleas, es conveniente señalar los tipos de asambleas (ordinarias y extraordinarias), quiénes deben participar en ellas, asociados, ministros de culto y/o órgano de gobierno, el quórum para que sean válidas, quién las debe de convocar y los asuntos a tratar en cada una, asimismo, es conveniente preveer en los estatutos el órgano encargado de acordar el alta y baja de asociados, ministros de culto, órgano de gobierno, representantes e inmuebles que se aporten para los fines de la asociación religiosa; así como, el procedimiento y el órgano encargado de la modificación y/o adición a los estatutos, y la disolución y liquidación de la asociación religiosa.

2.- Las pruebas que acrediten que la iglesia o agrupación religiosa cuentan con notorio arraigo entre la población, tales como testimoniales o documentales expedidas por las autoridades competentes.  
En caso de relacionar bienes inmuebles propiedad de la nación, manifestación bajo protesta de decir verdad por parte de él o los representantes de la iglesia o agrupación religiosa, en el sentido de que no existe conflicto alguno por su uso o posesión.

3.- En caso de relacionar bienes inmuebles susceptibles de incorporarse al patrimonio de la asociación religiosa, se debe presentar el original de un escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad por parte del o los representante (s); de la iglesia o agrupación, en el sentido de que no existe conflicto alguno por su uso, posesión o propiedad.

## **Donde Realizar el Trámite:**

Para realizar el trámite o recibir mayor información llame o acuda al espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Asociaciones Religiosas, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 99, piso 13, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, teléfono 01 (55) 51 28 00 00 exts. 10140 y 11810.

Si usted tiene dudas o algún problema con la información o gestión del trámite, favor de comunicarse a la Subdirección de Sistematización y Certificaciones, al teléfono: (55) 51 28 00 00 ext. 10116 o enviar un correo electrónico a: [dgar@segob.gob.mx](mailto:dgar@segob.gob.mx)

## **Constitución de Asociaciones Civiles.**

- 1.- Decidir el nombre de la Organización.
- 2.-Registrar el nombre en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 3.-Decide el objeto social.
- 4.-Decide que tipo de miembros tendrá la organización.
- 5.-Establecer los órganos de gobierno.
- 6.-Designa al representante legal.
- 7.-Elabora los estatutos.
- 8.-Protocoliza los estatutos.
- 9.-Escribe el acta constitutiva ante el registro publico de la propiedad.
- 10.-Tramita el RFC de la organización.
- 11.-Decide la estrategia de financiamiento de tus actividades.
- 12.-Convierte a la organización en donataria autorizada.
- 13.-Inscribe a la organización en el Registro Federal de OSC.
- 14.-Elabora el reglamento interno.
- 15.-Define las políticas institucionales.
- 16.-Elabora un acta de asamblea.

**NOTA: Se le hace conocimiento al ciudadano que asociación civil religiosa como tal no existe, es por eso que se la hace de su conocimiento los requisitos para una ASOCIACION CIVIL Y ASOCIACION RELIGIOSA.**

Correo

Calendario

Contactos

- Correo no deseado [1]
- Deleted Items
- Drafts [34]
- Inbox (31)
- Sent Items

Haga clic para ver todas las carpetas

Administrar carpetas...

Responder Responder a todos Reenviar No deseado Cerrar

## Respuesta a Solicitud de información no. 017

Jorge Cardenas Teno

**Enviado el:** lunes, 30 de enero de 2017 01:59 p.m.

**Hasta:** [REDACTED]

**Datos adjuntos:** Respuesta a Solicitud no. ~1.pdf (1 MB) [Abrir como página web]

Anteponiendo un cordial saludo y en relación a su solicitud de información no. 017, me permito enviar como archivo adjunto la respuesta de Secretaría General a su petición, referente a información requerida para registrar una asociación civil religiosa.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes

Atentamente:

Jorge Omar Cárdenas Teno  
 Director de Transparencia del  
 H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136 y 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento, el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante la respuesta que le ha sido enviada por este medio, e informarle que debe interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California  
 Sede: Calle H casi esquina con Carpinteros No. 1598 Col. Industrial, C.P.21010, Mexicali, Baja California  
 Tel. (686) 558-6220, (686) 558-6228  
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.  
[www.itaipbc.org.mx](http://www.itaipbc.org.mx)



VII AYUNTAMIENTO DE  
**PLAYAS DE ROSARITO**  
*Horizonte de Posibilidades*

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**  
**NÚMERO DE OFICIO: R-SE-016-VII/2017**  
**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**  
Playas de Rosarito, B.C., a 26 de enero del 2017.

[REDACTED]

**PRESENTE:**

Anteponiendo un cordial saludo y en relación a la solicitud de información recibida el día 23 de enero del 2017, identificada con el número de folio 017, en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California se hace entrega de la respuesta en documento que adjunto al presente.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136 y 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento, el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, la respuesta que se le ha otorgado.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.



**ATENTAMENTE**  
**"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"**

**L.C. JORGE OMAR CÁRDENAS TENO**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA DEL**  
**H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

ESTAMPADO  
26 ENE 2017

UNIDAD  
CENTRAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

